



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



27 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

ADENDA N° 01

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATAC

Conste por el presente instrumento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, representado por su Gerente General Regional, Abogado **MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES**, identificado con DNI N° 31609787, con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, parte a la que en adelante se denominará: **EL GOBIERNO REGIONAL** y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATAC**, con R.U.C. N° 20175283944, con domicilio en Jr. 8 de Enero N° 361, distrito de Catac, Provincia de Recuay – departamento de Ancash, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **EVER PEDRO PÉREZ ALVARADO**, identificado(a) con DNI N° 40138471, parte a la que en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda cuando se mencione conjuntamente a **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** y **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATAC**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecen los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; teniendo como misión institucional y de gobierno, organizar y conducir la gestión pública regional según sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, dentro del marco de las políticas nacionales, sectoriales y de descentralización, a fin de contribuir al efectivo desarrollo integral y sostenible de la región; así como constituyendo su finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

1.2. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATAC, es una persona jurídica de Derecho Público, que cuenta con autonomía política, administrativa y económica conferida por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en los asuntos de su competencia, constituyendo el órgano de gobierno local, encargado de promover el desarrollo de su localidad, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de propiciar las mejores condiciones de vida para su población y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y conexas.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MIG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
ALCALDIA
RECUNY
EVER PEDRO PÉREZ ALVARADO
DNI: 40138471



27
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
REGATARIO

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de septiembre de 2023, LAS PARTES suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objetivo de establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera de recursos públicos por parte del GOBIERNO REGIONAL a favor de LA MUNICIPALIDAD, para el financiamiento de la ejecución de obra del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE CATAAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones (CUI) N° 2499364.

Así también, EL CONVENIO en su Cláusula Novena, establece que LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de la respectiva Adenda, la misma que se suscribe bajo las mismas formalidades con las que se suscribe el presente convenio.

En tal sentido, sobre la base del informe legal N° 508-2023-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y el informe N° 2061-2026-GRA/GRI/SGEI de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones, las partes acuerdan suscribir la presente adenda a efectos de formalizar los cambios propuestos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Por la presente Adenda, LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de EL CONVENIO, acuerdan modificar las Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima de EL CONVENIO en los siguientes términos:

"CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio, celebrado en concordancia con la Directiva N° 005-2023-GRA-GGR/GRI tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera de recursos públicos por parte del GOBIERNO REGIONAL a favor de LA MUNICIPALIDAD, por la suma de S/ 2 012 118.41 (Dos millones doce mil ciento dieciocho con 41/100 soles), para el financiamiento de la ejecución de obra del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE CATAAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones (CUI) N° 2499364, a cargo de LA MUNICIPALIDAD, sujeto a la CONDICIÓN de que los recursos transferidos serán empleados única y exclusivamente en dicha ejecución de obra del proyecto en mención, bajo apercibimiento de resolverse el presente convenio y procederse con la devolución de los recursos al GOBIERNO REGIONAL, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales para el deslinde de responsabilidades, administrativas, civiles y penales del titular de la Comuna y de quienes resulten comprometidos.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

6.1. EL GOBIERNO REGIONAL financiera el por ciento (100%) del costo total del proyecto ascendente a la suma de S/2 012 118.41 (Dos millones doce mil ciento dieciocho con 41/100 soles); dicho importe comprende S/ 1 854 220.41 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinte con 41/100) por concepto de obra, S/ 112 336.00 (Ciento doce mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles) por concepto de

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MDC MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

MUNICIPALIDAD
PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH

EVER P. PÉREZ ALVARADO
CUI: 2499364





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 SEP 2023
V. ROJA LAURET
FEDATARIO

supervisión, S/ 45 562.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) por concepto de gestión de proyecto, incluyendo los impuestos de ley.

(...)

CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

Compromisos y obligaciones del GOBIERNO REGIONAL:

- Hacer efectiva la transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 2 012 118.41 (Dos millones doce mil ciento dieciocho con 41/100 soles), para el financiamiento de la ejecución de obra de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones (CUI) N° 2499364, a favor y responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD**.

(...)

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD:**

- **INCORPORAR** en su presupuesto institucional, los recursos transferidos por el **GOBIERNO REGIONAL** ascendente a la suma de S/ 2 012 118.41 (Dos millones doce mil ciento dieciocho con 41/100 soles), así como en el Sistema Nacional de Presupuesto, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales.

(...)"

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO** no comprendidos en la presente Adenda.

LAS PARTES declaran que, en la celebración del presente documento no ha mediado causal alguna de nulidad o anulabilidad que lo invalide, en razón que, ambas partes han obrado con entera libertad y pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones.

Estando de acuerdo con el contenido de la presente Adenda, **LAS PARTES** lo suscriben en la ciudad de Huaraz a los 26 días del mes de septiembre de 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH



ALCALDÍA
EVER P. PÉREZ ALVARADO
DNI 4012241

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATAC

